

Anexo

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 1, es el siguiente: 1°VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) y 2° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 2, es el siguiente: 1° VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) y 2° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 3, es el siguiente: 1°VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9), 2° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4) y 3° DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 4, es el siguiente: 1°VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9), 2° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4) y 3° DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 5, es el siguiente: 1°VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 6, es el siguiente: 1° VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9), 2° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 7, es el siguiente: 1° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4), 2° VISAPEL S.A.

(CUIT N° 30-61842898-9) y 3° DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 8, es el siguiente: 1° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4), 2° VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) y 3° DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 9, es el siguiente: 1° VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) y 2° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 10, es el siguiente: 1° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4) y 2° VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 11, es el siguiente: 1° VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) y 2° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 12, es el siguiente: 1°VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 13, es el siguiente: 1°VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 14, es el siguiente: 1° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4), 2°

DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9) y 3° VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 15, es el siguiente: 1° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4), 2° VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) y 3° DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 16, es el siguiente: 1° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4) y 2° DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 17, es el siguiente: 1° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 18, es el siguiente: 1° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 19, es el siguiente: 1° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4) y 2° DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 20, es el siguiente: 1° PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A. (CUIT N° 30-53818652-6), 2° FORMATO S.A. (CUIT N° 30-63554243-4) y 3° VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 21, es el siguiente: 1° PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A. alternativa (CUIT N° 30-53818652-6), 2° PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A. original (CUIT N° 30-53818652-6),

3° VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) y 4° DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 22, es el siguiente: 1° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4) y 2° VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 23, es el siguiente: 1° VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) y 2° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 24, es el siguiente: 1° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4), 2° VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) y 3° DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 25, es el siguiente: 1° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4) y 2° VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 26, es el siguiente: 1° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4) y 2° VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 27, es el siguiente: 1° VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) y 2° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 28, es el siguiente: 1°

VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) y 2° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 29, es el siguiente: 1° VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) y 2° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 30, es el siguiente: 1° VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) y 2° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4).-

Que no se presentaron ofertas ajustadas a pliego correspondientes al renglón n° 31.-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 32, es el siguiente: 1° VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) y 2° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 33, es el siguiente: 1° VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) y 2° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 34, es el siguiente: 1° VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 35, es el siguiente: 1° VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 36, es el siguiente: 1°

M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4) y 2° VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 37, es el siguiente: 1° VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) y 2° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 38, es el siguiente: 1° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4) y 2° VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 39, es el siguiente: 1° VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 40, es el siguiente: 1° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4) y 2° VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 41, es el siguiente: 1° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4) y 2° VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 42, es el siguiente: 1° VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) y 2° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 43, es el siguiente: 1°

VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9) y 2° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 44, es el siguiente: 1°VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9), 2° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4) y 3° DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9).-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir referente al renglón n° 45, es el siguiente: 1°VISAPEL S.A. (CUIT N° 30-61842898-9), 2° M.B.G. COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-70748071-4) y 3° DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L. (CUIT N° 30-71727787-9).-



Anexo Resolución Decano

Hoja Adicional de Firmas

1821 Universidad de Buenos Aires

Número:

Referencia: ANEXO RESOLUCION ADQUISICION ARTICULOS DE LIBRERIA-
EX-2022-00679280- -UBA-DME#SAHDU_FSOC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.